

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Añora**

Núm. 1.031/2017

Actuación de Interés Público en terrenos con el Régimen del Suelo no Urbanizable

Por medio del presente se hace público que la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión extraordinaria celebrada el 13 de marzo de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

Admitir a trámite el Proyecto de Actuación e incoar expediente para la implantación en la parcela 165 del polígono 2, paraje Almagrera, con referencia catastral 14006A002001650000XB del actualizado Catastro de Rústica de este término municipal, de una quesería artesanal en edificaciones ya existentes, promovido Solanas de la Jara S.L., con C.I.F. B14951826, representada por Hilario Madrid Gil, con D.N.I. nº 80.160.096-J, al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al darse cumplimiento a los

requisitos establecidos en el artículo 42 de la citada Ley, valorando favorablemente excepcionar las condiciones de implantación que no cumple, de distancia mínima a núcleo urbano y a separación a linderos, y a otras edificaciones. Considerar que la ubicación, tipología y antigüedad de la edificación, garantizan el carácter aislado de la edificación y la imposibilidad de formación de nuevos asentamientos.

Al mismo tiempo se ordena impulsar el expediente y someterlo al trámite de información pública previsto en el artículo 43.1.c de la citada Ley, al objeto de su examen y presentación de reclamaciones, durante el plazo de veinte días. Concluido dicho trámite se dará traslado del expediente a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio al objeto de la emisión del informe pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Añora, 22 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.